MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

RUTA III GRAL. E. AQUINO KM 280
Telefax: (0431) 200 531
E-mail: municipalidadliberacion@hotmail.com

II DEPARTAMENTO - SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION I.M. Nº 993/2016

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL) A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERACION.-

Liberación, 17 de junio de 2016

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de una Motoniveladora (Plurianual), según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y.----------

CONSIDERANDO: Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, conforme a lo establecido en el **art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la **Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal"**.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACION

RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad a la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**, CON RUC 80034565-7 por el monto de **Gs. 1.620.000.000.- (Guaraníes Un mil seiscientos veinte millones)**, para la Adquisición de una Motoniveladora (Plurianual) a la Municipalidad de Liberación.----------

Art.2º **REMITIR** los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el **Articulo 216 de La Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"** y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION * SECRETARIA *

Agr. Aldo Alcides Urdera Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION * INTENDENCIA *

Abg. Ariel Villagra Sosa
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. Nº 59 /2016

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACION, A LA EMPRESA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL) A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERACION.-

Liberación, 27 de junio de 2016

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)", realizada por la Municipalidad de Liberación; la cual fue adjudicada a la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL),** que fuera comunicada y remitida los documentos a la Honorable Junta Municipal para la aprobación de esa corporación legislativa y; ---------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Liberación llamo a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)" con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, la única empresa que presentó su oferta es: INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA), debidamente acreditado para este acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por el Comité de Evaluación, una vez analizado el sobre de oferta se constato que el oferente presento todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) con la suma de Gs. 1.620.000.000.- (Guaraníes Un mil seiscientos veinte millones), para la Adquisición de una Motoniveladora (Plurianual), la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumplió con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Dto. 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 216 - Aprobación de la Adjudicación. "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas".----------

QUE, la Junta Municipal reunida en sesión ordinaria el día 27 de junio del corriente año, APRUEBA LA ADJUDICACION, a la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL).----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA MUNICIPAL DE LIBERACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) **APROBAR LA ADJUDICACION**, a la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** con RUC: 80034565-7 por el monto de **Gs. 1.620.000.000.- (Guaraníes Un mil seiscientos veinte millones)**, para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (PLURIANUAL).-----

Art. 2º) **AUTORIZAR**, a la Asesoría Jurídica y la Secretaria General, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** suficientemente al Intendente Municipal a proceder a desembolsar los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diez y seis.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Lic. Daniel Rojas Alfonzo
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Lic. Felipe Neri Olmedo M.
Presidente Junta Municipal